



APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO DE
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2013, ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y LA
ASOCIACION INDIGENA RAYEN LEUFU.

DECRETO N° 2534 /

CHIGUAYANTE,

20 DIC. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Ley N° 19.862, de 2003; Solicitud Subvención Municipal Asociación Indígena "Rayén Leufú"; Acuerdo N° 167-42-2013 de fecha 11.12.2013 del Concejo Municipal de Chiguayante adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 11.12.2013; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°338/2013 de fecha 17.12.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas; Ord. N°1256 de fecha 19.12.2013 de la Directora de Secplan al Director Jurídico solicitando redacción de Convenio de Subvención Municipal año 2013 con Organización Social que indica; Convenio Subvención Municipal 2013 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Asociación Indígena "Rayén Leufú", de fecha 19.12.2013; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Convenio de Subvención Municipal año 2013 celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Asociación Indígena "Rayén Leufú", R.U.T. N° 65.076.824-8 de fecha 19.12.2013, en virtud del cual la Municipalidad otorgará a la institución una subvención anual ascendente a la suma de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, la que se destinará a solventar gastos de implementación de vajillería para la misma institución.
- 2° El gasto que demanda el otorgamiento de la subvención se imputará a la cuenta 24.01.004, "Organizaciones Comunitarias", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 338/2013, de fecha 17.12.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.
- 3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención Municipal año 2013 fecha 19.12.2013.
- 4° Nómbrase Unidad Técnica del presente Convenio a la Secretaría Comunal de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ERIK LAGOS MARTINEZ
ALCALDE(S)

ELM/JWB/lrb

Distribución:

1. Administración Municipal
2. Secplan
3. Dirección Jurídica
4. Dirección de Control
5. Dirección de Desarrollo Comunitario
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
20 DIC. 2013
RECIBIDO..... HORA.....
PROCEDENCIA.....
TERMINA.....

